



Pl. Francesc Layret, s/n 08290 Cerdanyola del Vallès Barcelona Telèfon 93 580 88 88 Fax 93 580 16 20

GUÍA INFORMATIVA

Convocatoria de la subvención para el fomento del alquiler asequible en Cerdanyola del Vallès 2024

Plazo de presentación de solicitudes: del 28 de junio al 30 de septiembre de 2024.

BENEFICIARIAS

- 1. Personas físicas o jurídicas que sean propietarias de una vivienda que formalicen o este vigente un contrato de alquiler en el marco de la Xarxa de Mediació pel Lloguer Social y justifiquen unos gastos económicos en relación a reparaciones, mantenimiento, sustitución de elementos y equipos de la viviendas, seguros de deuda del alquiler y pago de otros gastos durante el año anterior a la firma del contrato o durante el año anterior desde el inicio de la convocatoria, es decir, gastos realizados entre el 28 de junio de 2023 y el 28 de junio de 2024.
- 2. Personas físicas o jurídicas propietarias de viviendas libres o desocupadas que hagan obras de arreglos, puesta a punto de la vivienda incluidos los gastos para la tramitación de certificados de eficiencia energética o cédulas de habitabilidad, con la condición de que pongan la vivienda en alquiler en el marco de la Xarxa de Mediació per al Lloguer Social.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Datos bancarios cumplimentados con código IBAN y firma y sello de la entidad bancaria donde se desea recibir la subvención (hoja incluida en la solicitud).

<u>IMPORTANTE</u>: NO es necesario cumplimentar este apartado **en caso de que se haya solicitado la subvención anteriormente** y **no haya que comunicar un cambio de cuenta bancaria**. El ingreso se hará al número de cuenta comunicado en la convocatoria anterior.

Y además:

1. DNI/NIE/NIF o documento equivalente de la persona solicitante.

2. Recibos y facturas de:

- Reparaciones.
- Sustituciones de elementos y equipos de la vivienda.
- Recibos de intervenciones o mejoras en la vivienda.
- Contratos y recibos de mantenimiento del hogar o los equipos de la vivienda.
- Boletín de instalaciones.
- Gastos de tramitación de la cédula de habitabilidad y/o del certificado de eficiencia energética.
- Recibos de Seguros por deudas de alquiler.

Las facturas y recibos deberán tener una fecha de emisión dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de la subvención o de la formalización del contrato (en caso de viviendas que se adhieran a la Xarxa de Mediación) y deben tener sello y firma de la empresa i sello de 'pagado o cobrado'. Además, deberá constar el nombre de la persona solicitante de la subvención (propietaria de la vivienda) y la dirección de la vivienda para alquilada para la que se solicita la subvención.







- 3. Recibo de la transferencia bancaria o con tarjeta de crédito conforme se ha realizado el pago. No se aceptarán pagos en metálico.
- 4. Fotografías de los elementos reformados o sustituidos del interior de la vivienda (cocina, baño, carpintería exterior, red de suministros generales).
- 5. Fotografías de los elementos adaptados de la vivienda o de las zonas comunes del edificio para personas con discapacidad.

Además, en caso de viviendas vacías:

- 6. Documento de adhesión a la Xarxa de Mediació per al Lloguer Social.
- 7. Nota simple acreditativa de la propiedad de la vivienda para la cual se pide la subvención.
- **8.** Documentación acreditativa del poder vigente en el caso que el propietario actúe mediante representante o se trate de una persona jurídica.

La cantidad subvencionable no puede ser superior al 100% de los gastos justificables:

- Hasta un máximo de 2.000€ para aquellas viviendas que tengan un contrato de alquiler vigente o los suscriban antes de la presentación de la solicitud en la Xarxa de Mediació per al Lloguer Social.
- Hasta un **máximo de 2.500€** para aquellas **viviendas libres o desocupadas** que hayan firmado el documento de adscripción a la **Xarxa de Mediació per al Lloguer Social.**

DÓNDE SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES

- **Presencialmente**: Oficina Local d'Habitatge de Cerdanyola del Vallès. C. Fontetes 3, de 9h a 14h de lunes a viernes.
- Telemáticamente (con certificado digital o IDCat Mòbil): Mediante Instancia Genérica Telemática donde se adjunta la solicitud debidamente cumplimentada y firmada y la documentación requerida. En la instancia se debe indicar que se presenta la solicitud para la Subvención para el Fomento del Alquiler 2024. La puede presentar otra persona en representación de la persona solicitante.
- >> https://www.cerdanyola.cat/seu-electronica/tramits/sollicitud-generica